



Nieve
 P. de Pedro
 Damián de
 P. Pongam
 el abasto.

personas que abastecían de nieve a esta Ciudad,
 se halla en la aptitud necesaria p.^a continuar
 p.^a tiempo de tres años que son los q.^e la Com.^a
 a la contrata celebrada con esta Corporacion
 se presta a este p.^a de nieve en las tempora-
 das de verano, bajo las propias condiciones
 que en aquella se estipularon, con todo la va-
 riacion de dar a sus quantos la M.^a en el p.^a
 año, y en los siguientes como se estipulo en
 la misma contrata, facultando la propia
 firma que toma prestada en aquella época,
 si otra que se considere necesaria; contribuyendo
 p.^a este medio el que el p.^a no carea de ser
 artículo de primera necesidad, y hacerse
 al propio tiempo de los notables perjuicios
 que experimenta en su primer abasto, con lo
 demás que contiene. Entendida p.^a este p.^a
 tan.^{to} acordada. Fue citando ya fixados los
 Edictos en esta Ciudad y pueblos limítrofes
 invitando a toda persona para que pueda
 traer nieve a precios convencionales en la

